



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



033

ORDENANZA QUE APRUEBA LA RECOMPOSICION DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ

ORDENANZA N°07-2023-MDJG/A

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ:

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE: El Distrito de José Gálvez

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 15 de setiembre de 2023, el Dictamen N° 07-2023 MDJG/A de la Comisión Ambiental Municipal.

y el Informe N°132-2023-SGDEMA/MDJG de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la recomposición de Comisión Ambiental Municipal del distrito de Jose Gálvez, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



032

que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, es necesario concretizar y complementar antecedentes de acciones, reuniones, talleres, etc. o coordinaciones para la determinación del ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Jose Gálvez;

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de José Gálvez, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de José Gálvez, ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA RECOMPOSICION, CREACION/RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE GALVEZ

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear/reconocer y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Jose Gálvez.

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del Distrito de José Gálvez, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del Distrito de José Gálvez, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad Distrital de José Gálvez,

Artículo 4.- Composición

La CAM del Distrito de José Gálvez, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



031

Instituciones Integrantes de la CAM – Distrito de José Gálvez:

- ✓ Un representante de la Municipalidad Distrital de José Gálvez
- ✓ Un representante de la I.E.I N° 008 Huacapampa – José Gálvez
- ✓ Un representante de la I.E primaria 82417 José Gálvez
- ✓ Un representante de la I.E. JEC José Gálvez
- ✓ Un representante del programa Nacional Cuna Mas – José Gálvez
- ✓ Un representante del proyecto Haku Wiñay – FONCODES – José Gálvez
- ✓ Un representante del programa JUNTOS – José Gálvez
- ✓ Un representante del Centro de Salud José Gálvez.

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del Distrito de José Gálvez, tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad del Distrito de José Gálvez, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes;
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- g) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



030

II. Funciones Específicas

- a) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de José Gálvez.
- b) Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana del Distrito de José Gálvez.
- c) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- d) Apoyar los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los ríos del Distrito de José Gálvez, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
- e) Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del Plan de Acción para el mejoramiento de la Calidad del Aire del área urbana del Distrito de José Gálvez.
- f) Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana del Distrito de José Gálvez.
- g) Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito de José Gálvez;

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Mediante Decreto de Alcaldía, la municipalidad del Distrito de José Gálvez podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera.- Las instituciones conformantes de la CAM del Distrito de José Gálvez comunicarán a la municipalidad distrital la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda.- Una vez instalada la CAM del Distrito de José Gálvez, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



029

de José Gálvez , en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

CPC. Tony Emerson Mariñas Zelada

ALCALDE



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital